



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 300-2015 -UNJ Jaén, 22 de Julio del 2015

VISTO: Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; oficio N° 079-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; proveído N° 854, de fecha 20 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncie.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 079-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015, el Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del III ciclo de dicha carrera profesional a la ciudad de Chiclayo, del 15 al 17 de julio del año en curso, para visitar el Hospital Regional de Lambayeque con la finalidad de complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las asignaturas de "Bioquímica" y "Biología Celular y Molecular"; teniendo como docentes responsables al Blgo. Juan Pedro Huamán, Blgo M.Sc. Juan Miguel Velásquez Caro.

Que, con proveído N° 854, de fecha 20 de julio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el viaje de los estudiantes del III ciclo de dicha carrera profesional a la ciudad de Chiclayo, del 15 al 17 de julio del año en curso, para visitar el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Hospital Regional de Lambayeque con la finalidad de complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las asignaturas de "Bioquímica" y "Biología Celular y Molecular".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vía de regularización, como docentes responsables de la realización del viaje en mención al Blgo. Juan Pedro Huamán y al Blgo M.Sc. Juan Miguel Velásquez Caro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalia/SantaCruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Coordinación de Tecnología Médica, Registro y Servicios Académicos, Logística, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, interesados, archivo.